Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE:	HERNÁN JOSÉ BATISTA ZEA
DEMANDADO:	LELYS MARINA HERNÁNDEZ
RADICADO:	2021-00182
FECHA	ABRIL 14 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que en auto de fecha 06 de agosto de 2021, se auxilió la comisión Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad - Atlántico, abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se observa que, dentro del proceso de marras, este despacho judicial observa que en auto de fecha 06 de agosto de 2021, se auxilió la comisión.

Se observa que se expidió el despacho comisorio No 041 el cual fue firmado por secretaría y remitido con el oficio No 695 el día 09 de agosto de 2021. El despacho comisorio y el oficio 695 se remitieron a lo correo electrónico ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co y froilan.g.g@hotmail.com.

Han trascurrido más de 19 meses, desde que se remitió el despacho comisorio y aun este no ha sido devuelto por la ALCALDIA DE SOLEDAD.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. REQUERIR a la ALCALDIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO para que se sirva allegar los resultados de la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 041-68726, de propiedad de la demandada LELYS MARINA HERNÁNDEZ, ubicado en la Carrera 35 # 58-38 de Soledad (Atlántico), para la cual fue comisionada mediante Despacho Comisorio No 041 del 06 de agosto de 2021. O en su defecto, explicar los motivos por los cuales no ha llevado a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Angela Ines Pantoja Polo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ecd1600afa685b0f4b5a1f85aec8d50f88445632c4ffbd82b9aaa1ad465e1da**

Documento generado en 14/04/2023 12:50:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0030**

SOLEDAD, **ABRIL 17 DE 2023**
LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO